

Transcurrido dicho período de un mes (y en su caso otro adicional de quince días) sin que se haya comunicado, fehacientemente y por escrito al órgano de administración su voluntad de suscribir nuevas participaciones, la sociedad entenderá que rehúsa al derecho de suscripción preferente y se abrirá un nuevo plazo de un mes durante el cuál se ofrecerán las acciones sobrantes que no hubieran sido suscritas por los accionistas a aquellas personas no socios interesadas en la suscripción.

Queda facultado el Consejo de Administración para proceder al cierre de la ampliación con la cifra finalmente suscrita y desembolsada, pudiendo adelantar la fecha de cierre en el caso de que haya sido suscrita y desembolsada ya el cien por cien de la ampliación de capital social. De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley Sociedades Anónimas se delega en los Administradores la facultad de fijar las condiciones de la ampliación de capital social en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta General. Asimismo quedan facultados los Administradores para dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativos al capital social, una vez acordado y ejecutado el aumento.

Se acuerda expresamente la posibilidad de la suscripción incompleta facultando expresamente al Consejo de Administración para el cierre definitivo de la ampliación de capital social una vez transcurridos los plazos antedichos, y estableciendo el importe de la ampliación de capital efectivamente suscrita y desembolsada.

Guadalajara, 28 de junio de 2008.—Secretario del Consejo de Administración «Mayu, Sociedad Anónima», por poder, José Manuel Manzanedo Díaz.—43.022.

### MANI CONSTRUCCIÓN SCP Y JASBIR SINGH

*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 1620/06 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Narciso Sanchez Rivera, contra Mani Construcción SCP y Jasbir Singh, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 27.06.08 por el que se declara a Mani Construcción SCP y Jasbir Singh, en situación de insolvencia legal total por importe de 3.683,44 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presenta para su inserción en Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 27 de junio de 2008.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23.—42.569.

### MANROSAN, S. A. (En liquidación)

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad, en sesión celebrada el 27 de junio de 2008, acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad con efectos del día de la Junta, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar .....	85.095,24
Tesorería .....	0,00
Total activo .....	85.095,24
Pasivo:	
Patrimonio Neto .....	84.245,73
Provisión cuentas a pagar liquidación...	849,51
Total pasivo .....	85.095,24

Madrid, 27 de junio de 2008.—El Liquidador, don Santiago Yuste Moreno.—43.050.

### MAPFRE AMÉRICA, S. A. (Entidad absorbente)

### MAPFRE AMÉRICA VIDA (Entidad absorbida)

*Fusión por absorción*

Se pone en conocimiento del público en general que las Juntas generales de accionistas de Mapfre América, S.A. y Mapfre América Vida, S.A., celebradas el 30 de junio de 2008, acordaron la fusión de ambas entidades mediante la absorción de la segunda por la primera.

Se hace constar el derecho que asiste a accionistas y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 2008.—El Secretario de los Consejos de Administración.—43.155. y 3.ª 7-7-2008

### MATADERO INDUSTRIAL DE CORTEGANA, S. A.

(Sociedad absorbente)

### INDUSTRIAS ARTESANAS DE JABUGO, S. A.

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades anónimas, anuncian:

Primero: Que las juntas generales universales y extraordinarias de las sociedades, celebradas los días 21 y 20 de junio de 2008 respectivamente, acordaron la fusión por absorción de la segunda por la primera, titular ésta del 100 por 100 de las acciones de aquella.

Segundo: Que en el domicilio social de las entidades, está a disposición de los señores socios y acreedores el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión a fecha de 31 de diciembre de 2007.

Tercero: Que los acreedores de tales sociedades podrán oponerse al acuerdo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, en los términos establecidos en el artículo 166 de la ley de sociedades anónimas.

Cortegana y Jabugo (Huelva), 23 de junio de 2008.—Administradores Solidarios, Miguel Ángel y Antonio José González Fernández.—42.531. y 3.ª 7-7-2008

### MC COMUNICACIÓN VIAL, S. A.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 220 del Reglamento del Registro Mercantil, se publica el siguiente acuerdo social de la entidad mercantil M.C. Comunicación Vial, Sociedad Anónima, adoptado con fecha 27 de marzo de 2008:

Acuerdo de Transformación de Anónima en Limitada. Se acuerda transformar la Sociedad que actualmente tiene el carácter de Anónima en Limitada, incluyendo como acuerdo expreso el cese de los Administradores Solidarios y designación de Administrador Único.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de junio de 2008.—El Administrador Solidario, Ángel Monzón Suárez.—43.326.

1.ª 7-7-2008

### MEDTRONIC IBÉRICA, S. A. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

### KYPHON IBÉRICA, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general de accionistas de Medtronic Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, la Junta general de socios de Kyphon Ibérica, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, celebradas el día 30 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Medtronic Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, de Kyphon Ibérica, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal. La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión unipersonal sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios, y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Madrid, 30 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Medtronic Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Mónica Cornet Soler. El Administrador Único de Kyphon Ibérica, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Javier Colás Fustero.—43.353. 2.ª 7-7-2008

### MONTAJES INDUSTRIALES ANAHÍ, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

### INGENIERÍA Y SISTEMAS ESPECIALES DEL TRANSPORTE, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

### MONTAJES INDUSTRIALES DEL AGROTRANSPORTE, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

### METALURGIA APLICADA AL TRANSPORTE Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el socio único de las sociedades Montajes Industriales Anahí, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Ingeniería y Sistemas Especiales del Transporte, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Montajes Industriales del Agrotransporte, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Metalurgia Aplicada al Transporte, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, ha aprobado con fecha 6 de junio de 2008, la fusión de estas sociedades mediante la absorción de las compañías Ingeniería y Sistemas Especiales del Transporte, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Montajes Industriales del Agrotransporte, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y